



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0533

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Luis José RAMIREZ, Subdirector de Sueldos (Interino), Personal de Planta Permanente, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JOSE LUIS RAMIREZ ----- (D.N.I. N°: 11.360.567 – CLASE 1.954) - Legajo Interno N°: 2.398, Personal de Planta Permanente, Subdirector de Sueldos (Interino), con una Jornada Laboral de 40 (Cuarenta) Horas Semanales, dependiente de Conducción Superior Intendencia, partir del día 10 de Marzo de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 470 (CUATROCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0534

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Señora Diana Beatriz NUÑEZ (D.N.I. N°: 25.875.993 – CLASE 1.977), quien se desempeñaba como Personal Planta Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, ocurrido con fecha 22 de Febrero de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento de la Señora DIANA BEATRIZ ----- NUÑEZ (D.N.I. N°: 25.875.993 – CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 5.154, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 22 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0535

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.203/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 04/25, para el "Alquiler de tres equipos para proceder a la limpieza del Partido de Gral. Rodríguez"; que fuera convocada por el Decreto N° 184/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 del Expediente N° 4050-253.203/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 04/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AJIRU S.R.L" y "UTRAM S.A";

Que de fs. 85/87 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 88 la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 89 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "AJIRU S.R.L" por un valor total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$84.000.000,00.-)**;

Que a fs. 92 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 93 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-223 obrante de fs. 15 del Expediente N° 4050-253.203/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "AJIRU S.R.L" con domicilio legal en la Calle ----- Muñecas Nro. 889 – PB – Of. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 04/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 184/25; por un valor de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$84.000.000,00.-)**; para el "Alquiler de tres equipos para proceder a la limpieza del Partido de Gral. Rodríguez".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-223 obrante de fs. 15 del Expediente N° 4050-253.203/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

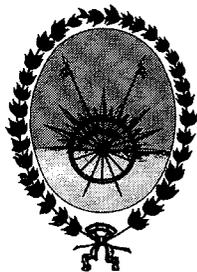
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0536

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Maximiliano Rubén PACE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 13 de Marzo de 2.025, al Agente Municipal ----- MAXIMILIANO RUBEN PACE (D.N.I. N°: 33.797.940 - CLASE 1.989), Legajo Interno N° 4.910, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

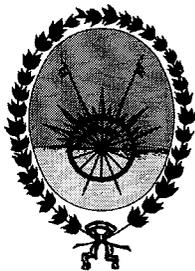
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0537

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Insalubridad al agente Maximiliano Rubén PACE, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2°, Inc. C), incluidas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4.977/21, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

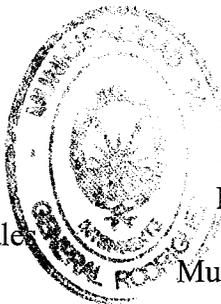
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAXIMILIANO RUBEN PACE ----- (D.N.I. N°: 33.797.940 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.910, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública percibirá a partir del día 13 de Marzo de 2.025, una compensación mensual consistente en un 13,33 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una Bonificación por Insalubridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0538

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Humberto Federico HARDOY, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

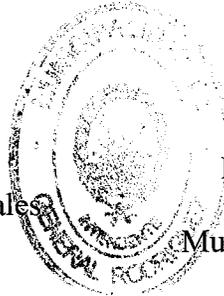
ARTICULO 1°: Establécese que el agente HUMBERTO FEDERICO HARDOY -----
----- (D.N.I N°: 17.077.955 – CLASE 1.965), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.171, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 13 de Marzo de 2.025, una compensación
mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una
bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción--
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0539

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Humberto Federico HARDOY, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HUMBERTO FEDERICO HARDOY (D.N.I. ----- N°: 17.077.955 – CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.171, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, percibirá a partir del día 13 de Marzo de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

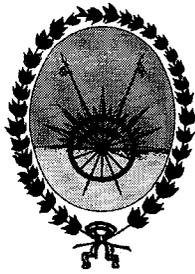
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0540

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 456/2.025, se dispuso la Reubicación de la Agente Municipal Stella Maris BECHARA ROUCOS, dependiente de la Secretaría de General de Control Urbano;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en los Artículos 1° y 2°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 456/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 07 de Marzo de 2.025, a ----- la Agente Municipal STELLA MARIS BECHARA ROUCOS (D.N.I. N°: 16.722.501 - CLASE 1.964), Legajo Interno N°: 3.000, quien se desempeñará como Personal de Servicio, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales”.-----

ARTICULO 2°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°: 456/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la ----- Partida: Jurisdicción 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.”-

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0541

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 457/2.025, se dispuso la Reubicación de la Agente Municipal Roxana Beatriz POLVERINI, dependiente de la Secretaría de General de Control Urbano;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en los Artículos 1° y 2°;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 457/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 07 de Marzo de 2.025, a ----- la Agente Municipal ROXANA BEATRIZ POLVERINI (D.N.I. N°: 32.950.587 - CLASE 1.987), Legajo Interno N°: 3.692, quien se desempeñará como Personal Técnico, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal”-----

ARTICULO 2°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°: 457/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la ----- Partida: Jurisdicción 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.”-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

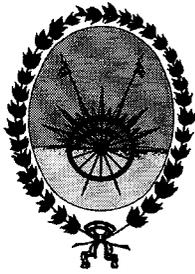
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0542

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Jacinto Mario BECERRA, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JACINTO MARIO BECERRA -----
----- (D.N.I N°: 20.432.123 – CLASE 1.969), revistando bajo Legajo
Interno N°: 4.880, Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la
Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 13 de
Marzo de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico
de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas
Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción--
----- 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.764/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Francisco DE JESUS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

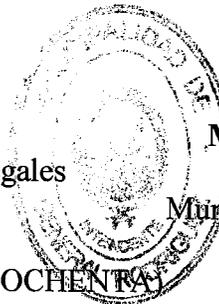
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto JOSE FRANCISCO DE JESUS.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

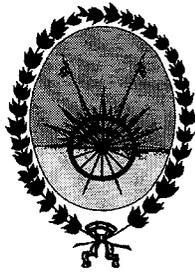
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0545

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.277/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Constantino Pedro PINTOS SAMPAÑO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto CONSTANTINO PEDRO PINTOS SAMPAÑO.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0546

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.839/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Liliana Del Lujan LIPPOLIS DOMINGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta LILIANA DEL LUJAN LIPPOLIS DOMINGUEZ.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0547

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.099/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Reparación de Móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales", en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$68.718.657,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12/23, del Expediente N° 4050-254.099/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 24/27 y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 28 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 08 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2.025 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 38 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$68.718.657,00.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-606 inserta a fs. 31/37 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 08/2.025, para la "Reparación de Móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 12/23, más Anexo I adjunto a fs. 24/27 del Expediente N° 4050-254.099/25; por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$68.718.657,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 12/23, más Anexo I adjunto a fs. 24/27 del Expediente N° 4050-254.099/25, y fijase el valor del mismo en PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$69.719,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Marzo del 2.025 a las 09:00Hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Decreto N° 483

LICITACION PRIVADA N° 08/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

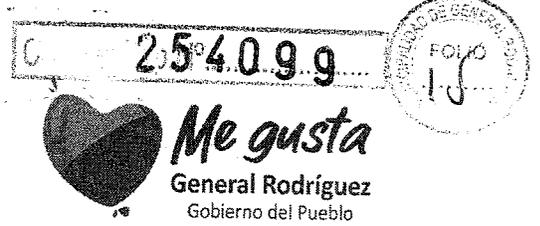
ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



C. 254099



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

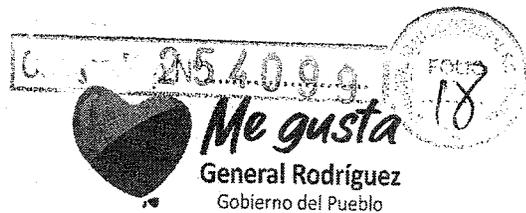
- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



254099...
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA Nº 08/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales detallados en Anexo I.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$68.718.657,00 (pesos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$69.719,00.- (pesos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 20 de marzo del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la



presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 08/2025, hora de apertura y que contendrá:



1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de ARCA y ARBA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta por el 5% del presupuesto. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. Declaración Jurada de aceptación de reparación inmediata de los vehículos. -
8. declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.



La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

VEHICULO	INTERNO	REPARACION
Vw amarok NSS 624 – obras publicas	6	DESMONTAR MOTOR COMPLETO POR GOLPE INTERIOR. DESARMAR. LAVAR. REPARAR COJINETES BIELAS Y BANCADAS, 1 BOMBA DE ACEITE, 1 ENFRIADOR, 1 SUBCONJUNTO(PISTONES-PERNOS-AROS), 4 BOCAS CILINDROS DESTAPONADO Y TAPONADO BLOCK, JUEGO DE JUNTAS Y RETENES COMPLETOS. JUEGO DE BULONES TAPA CILINDROS, TAPA CILINDROS, REPARAR CON PROVISION GUIAS, VALVULAS, ASIENTOS PLANOS, SOLDADURA, RELLENADO . 1 TURBO GEOMETRIA VARIABLE, 1 CORREA INTERIOR DE BOMBA ACEITE, 1 BASE TERMOSTATO COMPLETA. ARMADO MOTOR COMPLETO AJUSTE Y MONTAJE EN UNIDAD. - SERVICIO DE INYECCION DIESEL CON REPARACION DE BOMBA ALTA PRESION. 1 VALVULA REGULADORA PRESION COMBUSTIBLE, RETORNOS DE COMBUSTIBLE, KIT DISTRIBUCION CON BOMBA AGUA, KIT REFRIGERANTE, TAPA DE VALVULAS COMPLETA CON JUNTA Y GUARDAPOLVOS D EINYECTORES. MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
Fiat ducato AA854CC- salud	26	ESPEJO LATERAL DERECHOCON COLOCACIONEN UNIDAD - DESMONTAR MOTOR DE ARRANQUE, DESARMAR, REPARAR POR AGUA INTERIOR CON PROVISION DE AUTOMATICO PLAQUETA, CARBONES Y RELAY ARMADO Y COLOCADO EN UNIDAD.
Fiat ducato HVB843- desarrollo social	83	SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTOR Y TAPA CILINDROS CON PROVISION DE REPUESTOS AFECTADOS JUEGO DE JUNTAS, RETENES, TORNILLOS, TAPA, BOMBA DE ACEITE, BOMBA AGUA, RECT DISTRIBUCIO, CALENTADORES, FILTROS Y LUBRICANTES, SOPORTE MOTOR Y CAJA, MANGUERASY ABRASADERAS, CACHAS DE DISTRIBUCION, CORREA POLI V, RODILLOS Y TENSORES, VALVULAS EGR, TERMOSTATO, ENFRIADOR ACEITE, MANGUERAS DE TURBO. MANO DE OBRA Y REPUESTOS. SERVICIO DE INYECCION DIESEL, REPARACION DE BOMBA ALTA PRESION Y 4 INYECTORES, LIMPIEZA BOMBA.
Mercedes benz Sprinter IVP738 – desarrollo social	85	REPARAR CREMALLERA HIDRAULICA DIRECCION COMPLETA CON CAMBIO DE BASTAGO, COLOCAR CON PROVISION 2 EXTREMOS DIRECCION 2 FUELLES PRECAP, LIQUIDO HIDRAULICO, 2 ROTULAS, 2 PRECAP, 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS, 2



		CAZOLETAS. DESARMADO Y ARMADO TREN DELANTERO COMPLETO CON ALINEACION. - 1 TENSOR HIDRAULICO CADENA DISTRIBUCION, RETEN TAPA DISTRIBUCION CIGUEÑAL, JUNTA BOMBA DE AGUA ORIGINAL, JUNTA RETEN ORRINGS CONTRATAPA DIST. IZQ., VALVULA DE ACEITE CONTRATAPA DIST ORIGINAL, INSERTOS ROSCAS FRENTE MOTOR, BOMBA AGUA, VISCOZO CON TORNILLOS, MANGUERA AGUA CORTA SALIDA RETORNO, RODILLOS POLI V ACANALADO, FILTROS ACEITE, AIRE, GASOIL, ACEITE MOTOR SINTETICO, KIT AGUA Y REFRIGERANTE, DEPRESOR BOMBA VACIO, MANO DE OBRA DESARMADO FRENTE MOTOR COMPLETO TAPA DISTRIBUCION, CARTER MOTOR, LAVADO PIEZAS, COLOCAR LO EXPUESTO EN UNIDAD ARMADO COMPLETO. PUESTA EN MARCHA MOTOR.
Peugeot partner JZ0427 - Sec de genero	95	REPARAR ALTERNADOR CON CAMBIO Y PROVISION DE ESTATOR, RODAMIENTOS POLEA 6 CANALES, DESARMADO Y ARMADO CON COLOCACION DE TENSOR AUTOMATICO DE CORREA. - REPARAR FRENOS TRASEROS COMPLETOS CON PROVISION DE 2 RECTIF CAMPANASY PATINES, 2 CILINDROS, LIQUIDO CABLES FRENOS MANOS. REPARAR CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA RODAMIENTOS, ANILLOS SINCRONIZADOS, TRABAS Y SEGUROS EJES SELECTORES, RETENES, GRASA CONJUNTOS EMBRAGUE COMPLETO.
Fiat ducato AB073ZJ - Same	109	2 AMORTIGUADORES TRASEROS, PATINES FRENOS DE MANOS TRASEROS. MANO DE OBRA COLOCAR AMORTIGUADORESTRASEROS. REPARAR FRENO DE MANO. DESARMADO Y ARMADO. - SERVICIO CAMBIO Y PROVISION DE FILTRO ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE HABITACULO Y ACEITE MOTOR SINTETICO . REPROGRAMACION. INSTRUMENTAL. - REPARAR SISTEMA DE INSPECCION CON PROVISION DE 1 BOMBA ALTA PRESION COMBUSTIBLE, 4 INYECTORES, KIT DISTRIBUCION, 1 VALVULA EGR COMPLETA ORIGINAL, KIT REFRIGERANTE, 1 VALVULA REGULADORA PRESION COMBUSTIBLE. DESARMADO Y ARMADO DISTRIBUCION. RAMPA INYECCION PARTES AFECTADAS. ESCANEO Y RECETEO ECV. ELIMINAR FALLA DE MOTOR MODO EMERGENCIA
Fiat ducato AB039OT - same	110	COLOCAR CON PROVISION 1 RODAMIENTO RUEDA DELANTERA IZQ, 1 MAZA, 1 JGO DE PASTILLAS FRENOS. - COLOCAR CON PROVISION 1 TENSOR AUTOMATICO DE CORREA POLIV PRINCIPAL Y CORREA POLIV. LIMPIEZA CIRCUITO DIRECCION HIDRAULICA POR ENTRADA AGUA Y LIQUIDO NUEVO. - COLOCAR CON PROVISION 1 RULEMAN Y SEGURO DE SEMIEJE DERECHO, 1 TRICETA CON FUELLE SEMIEJE IZQ. GRASA CAJA. DESARMADO Y ARMADO.



		- COLOCAR CON PROVISION 2 MANGUERAS DE RETORNO AGUA CON ABRASADERAS Y T DE CONEXION. LAVADO CIRCUITO DEPOSITO AGUA ARMADO CON AGUA Y REFRIGERANTE Y 1 TAPA DE DEPOSITO.
Fiat ducato AB073YS- Same	111	REPARAR FALLA DE INYECCION CON PROVISION DE 1 TURBO, 1 MANGUERA CON SOPORTE DE TURBO, 1 VALVULA EGR COMPLETA ORIGINAL, 1 KIT DE REFRIGERANTE, 1 KIT DISTRIBUCION, 1 JGO DE JUNTAS DE VALVULA EGR, 1 BULBO ACEITE, 1 BOMBA DE ALTA PRESION COMBUSTIBLE, 1 VALVULA REGULADORA PRESION COMBUSTIBLE, 4 INYECTORES. DESARMADO Y ARMADO PARTES AFECTADAS. ESCANEO Y RESETEO EN UNIDAD. DESMONTAR TANQUE COMBUSTIBLE DIESEL LAVADO INTERIOR (UNIDAD PARADA) LIMPIEZA CAÑERIAS ENTRADA Y RETORNO COMBUSTIBLE. SERVICIO CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTRO ACEITE, FILTRO AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE, ACEITE MOTOR 8 LTS 5W40
Ford ranger KXH719- sec de transporte	130	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE CON PROVISION DE BOBINA, BUJES, AUTOMATICO PLAQUETA, CARBONES DESARMADO Y ARMADO. COLOCAR TAPON DE AGUA MOTOR ENTRE MOTOR Y CAJA. DESARMADO Y ARMADO CON KIT AGUA Y REFRIGERANTE.
Ford ranger KXH734 -- fumigaciones	143	COLOCAR CON PROVISION 1 CAÑO DE AGUA CON SOPORTE DE CALEFACCION DETRAS DE MULTIPLEESCAPE, 2 MANGUERAS CON ABRASADERAS 1 T DE CONEXION MANGUERAS DE AGUA MOTOR, 1 KIT REFRIGERANTE. DESARMADO Y ARMADO
Fiat doblo AD567QU -- salud mental	164	REALIZAR SERVICE DE MOTOR POR KILOMETRAJE CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTRO AIRE, ACEITE Y ACEITE MOTOR. - REPARAR TREN DELANTERO PARTES AFECTADAS CON PROVISION Y COLOCACION DE 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS, 2 CAZOLETAS, 4 BUJES DE PARRILLAS, 2 ROTULAS, 2 BIELETAS DE BARRA, 1 PRECAP, 1 FUELLE PRECAP, 1 ECTREMO, 1 RULEMAN Y MAZA LADO IZQUIERDO. DESARMADO Y ARMADO. ALINEADO. MANO DE OBRA Y REPUESTOS
Toyota Hilux AF650IF -- control urbano	189	1 BATERIA - COLOCAR CON PROVISION 1 TRIZETA, 1 FUELLE SEMIEJE DELANTERO IZQUIERDO 4*4 Y 2 CAZOLETAS



C. 254099



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Ford transit AF871EW- Same	205	SERVICIO CAMBIO Y PROVISION DE FILTRO AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE, HABITACULO ACEITE MOTOR SINTETICO. REPROGRAMACION DE INSTRUMENTAL -
-------------------------------	-----	--



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.219/25 Alc. 2, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto 105/2.025 de este Departamento Ejecutivo, se dispuso la contratación de la Señora BALDAUF, María Romina (D.N.I. Nro. 34.852.770) a partir del día 06 de Enero del 2.025, para desempeñarse dentro del Programa Operadores de Calle, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales y retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que, a fs. 02 del precitado Expediente, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, informa que la Señora BALDAUF, se desempeñará dentro de programa de mención como *COORDINADORA* con un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00.-);

Que, a fs. 3 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro S. GARCIA, considerando propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se modifique tal eventualidad expuesta a fs. 2;

Que, a fs. 4 de los presentes actuados, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la modificación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.025, dispónese la modificación de contratación de la Señora BALDAUF, María Romina (D.N.I. Nro. 34.852.770), para desempeñarse como COORDINADORA dentro del Programa Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0549

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.213/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el *Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales que funcionarán durante el año 2.025*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare "*Interés Municipal*" el *Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales que funcionarán durante el año 2.025*;

Que el normal funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" y participarán en todos aquellos espacios donde se convoquen sus equipos respectivos, ya sea para participar como invitados u organizadores;

Que de fs. 04 a 07 del Expediente de mención, la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, acompaña el listado detallado de los deportes que se brindarán en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila", especificado los días y horarios en los que funcionaran;

Que a fs. 08 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, solicitando se realice el acto administrativo de estilo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el *Desarrollo de las Escuelas -----
----- Deportivas Municipales que funcionarán durante el año 2.025*, cuyo normal funcionamiento se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestro Partido de Gral. Rodríguez.-----

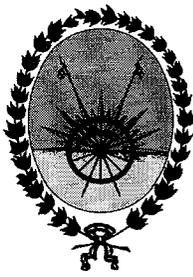
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0550

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.182/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Actividades Deportivas Sociales a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.182/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal *el Calendario de Carreras Ciclísticas para el año 2.025*, impulsada desde la Escuela Municipal de Ciclismo y la Subcomisión de ADDEGRO;

Que, los eventos deportivos de mención se llevarán a cabo en el velódromo "Miguel Tejedor" ubicado en el Polideportivo Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 04 de los presentes actuados, obra glosado Calendario de Competencias a desarrollarse durante el año 2.025;

Que a fs. 05 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

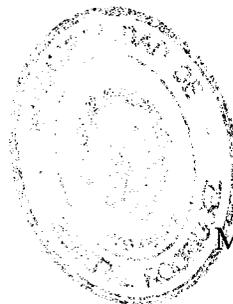
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal"* *el Calendario de Carreras Ciclísticas para el año 2.025*, impulsada desde la escuela Municipal de Ciclismo y la Subcomisión de ADDEGRO, a llevarse a cabo los días estipulados en cronograma que obra agregado a fs. 4 del Expediente Nro. 4050-254.182/25, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



C. No. 254182



CALENDARIO 2025 GRAL RODRIGUEZ

LA SUBCOMISIÓN DE PISTA Y RUTA Y LOS PEQUES DE GRAL RODRIGUEZ PRESENTAN EL CALENDARIO DE COMPETENCIAS 2025 EN GRAL RODRIGUEZ
CIRCUITO MUNICIPAL MIGUEL TEJEDOR (AV. 25 DE MAYO Y L. N. ALEM)

INTENDENCIA MAURO GARCIA

MES	FECHA
MARZO	DOMINGO 23
ABRIL	DOMINGO 13
MAYO	DOMINGO 11
JUNIO	DOMINGO 15
JULIO	DOMINGO 13
AGOSTO	DOMINGO 10
SEPTIEMBRE	DOMINGO 14
OCTUBRE	DOMINGO 12
NOVIEMBRE	DOMINGO 16
DICIEMBRE	DOMINGO 14

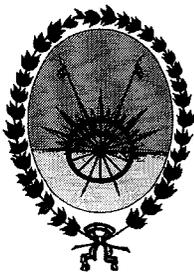
Tomás Rodríguez



A.D.D.E.G.RO.

DIRECCIÓN DE DEPORTES
Municipalidad de General Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0551

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.003/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2/3 del Expediente Nro. 4050-254.003/25, por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para que se declare de Interés Municipal *la presentación oficial de SADE Filial Gral. Rodríguez (Sociedad Argentina de Escritores)*”;

Que, mediante Decreto 2.015/24, se dispone el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución precitada;

Que, la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 29 de Marzo del corriente año en la sede del Museo Histórico Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 7, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal"* *la presentación oficial de SADE Filial ----- Gral. Rodríguez (Sociedad Argentina de Escritores)*, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2.025, en la sede del Museo Histórico Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

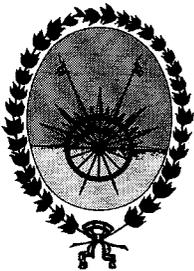
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2.025.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0552

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-254.041/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Marzo de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.362/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.362

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Dónase a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ----- General Rodríguez, una superficie de 7.000 m2 del Bien ----- Inmueble de Dominio Público Municipal identificado catastralmente como: ----- “Circunscripción: II, Parcela: 203 "B" - Matrícula N° 80.044, ubicado sobre la ----- “intersección de Av. Teresa de Calcuta y Camino a Navarro, de esta Ciudad y ----- “Partido de General Rodríguez (046), de titularidad de la Municipalidad de ----- “General Rodríguez, con expreso cargo de destinarse a la construcción del ----- “Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez”, de acuerdo a ----- “la identificación en el croquis que bajo la forma de Anexo I pasará a formar ----- “parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones ----- “----- técnico dominiales necesarias tendientes a la transferencia de ----- “dominio con cargo, a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General ----- “Rodríguez. -----

“ARTICULO 3°: Quedará a cargo de esta Municipalidad de General Rodríguez ----- “----- la realización de la mensura y subdivisión del bien donado de ----- “conformidad con el croquis adjunto a fs. 2 del Expediente N° 4.050- 254.041/25; ----- “además de todos los trámites correspondientes, gastos y gestiones necesarias ----- “en torno a ello y su transferencia. -----

“ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal a través de la División Registro ----- “Patrimonial, tomará razón del movimiento patrimonial, de acuerdo a las ----- “consideraciones obrantes en el Expediente N° 4.050-254.041/25. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0553

///...2.-

“ARTICULO 5º: Oportunamente dése intervención a la Escribanía General de
“----- Gobierno.-----

“ARTICULO 6º: Queda facultada la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
“----- Legales, la Tesorería y la Contaduría Municipal a realizar las
“adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el
“acabado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. -----

“ARTICULO 7º: Déjese sin efecto la donación efectuada por Ordenanza
“----- Nº 4.948/21 promulgada por Decreto Nro. 785/21 a favor del
“Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, quedando a cargo del
“Departamento Ejecutivo realizar los trámites pertinentes, en torno a ello. -----

“ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN LA SESIÓN INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

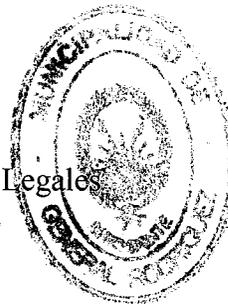
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

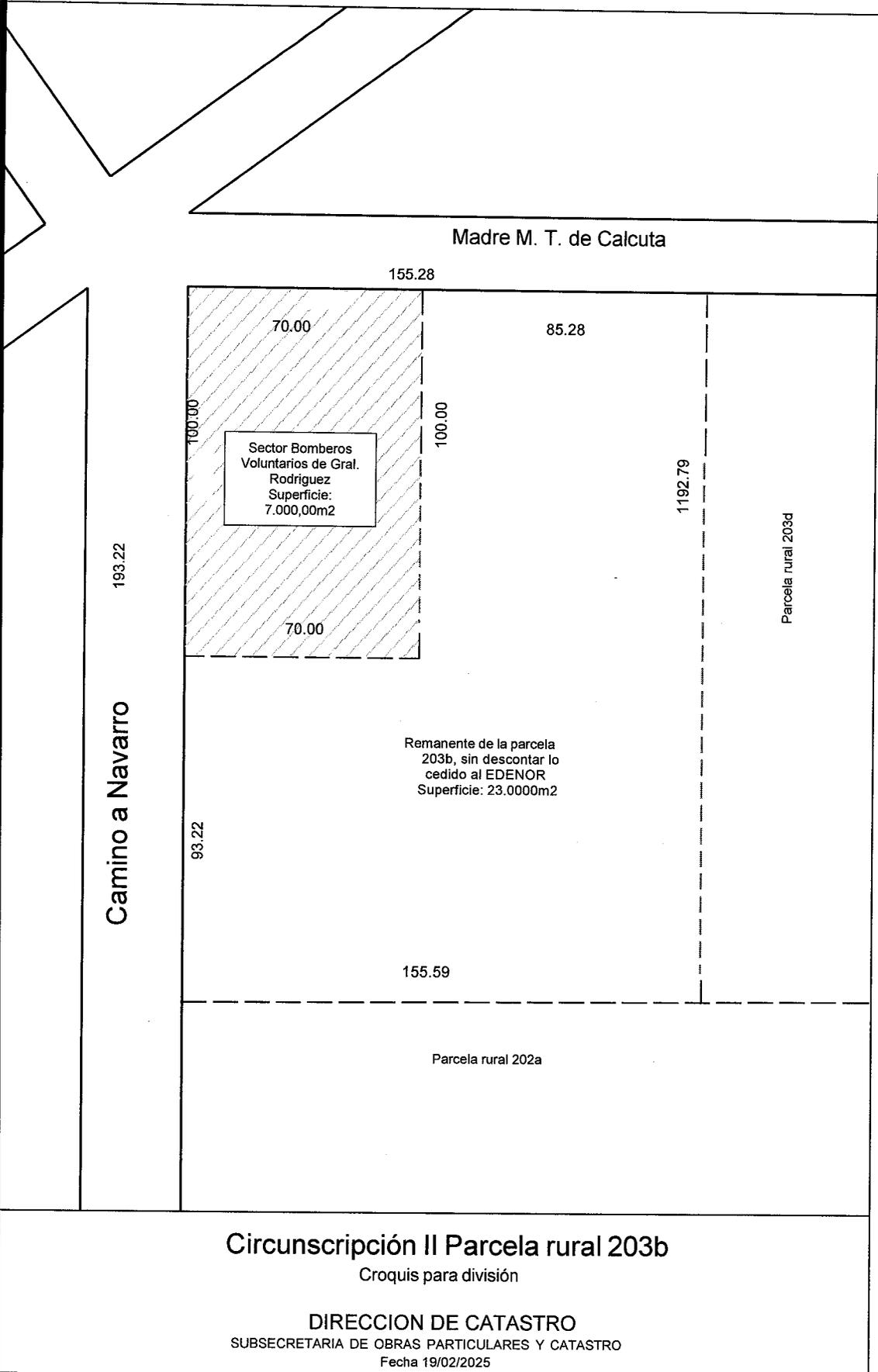
DECRETO Nº: 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0554





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0556

VISTO:

Que el día 31 de Diciembre de 2.024 operó el cierre del Ejercicio Contable y Presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del Ejercicio Presupuestario 2.024 se observa una serie de gastos ya comprometidos por el Municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el Ejercicio Presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el Artículo 42° del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el Ejercicio 2.024 y no se han devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el presente Ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del Ejercicio 2.024;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aféctase al Ejercicio Contable y Presupuestario 2.025, los ----- compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengados en el Ejercicio 2.024:

N° Reg.	Jurisdicción	FF	U. Ejecutora	Importe
5247	1110115000	110	4516 - Escobar Sosa Guiliano Ramón	380,000.00
5248	1110115000	110	4517 - Gómez Caterina Macarena	380,000.00
Total General				760,000.00

ARTICULO 2°: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las -----
----- registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el
Artículo 1°-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0557

VISTO:

El Expediente N° 4.050-253.092/24 en el que el Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO solicita se autorice la suscripción del “Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4.050-253.092/24 la Directora de Producción y Ambiente, Sra. Agustina VICTORIANO refiere que la conveniencia en la suscripción del Convenio de mención, deviene en contar con una estación de monitoreo de aire en nuestra Ciudad que permitirá tener información sobre la calidad del aire y la contaminación atmosférica permitiendo ello, llevar adelante estrategias que mejoren la salud de los ciudadanos y calidad ambiental;

Que a fs. 5/7 se halla glosada copia del Convenio que se pretende suscribir;

Que a fs. 8 toma intervención el Señor Intendente Municipal y a fs. 9 la Subsecretaría Legal y Técnica requiere se incorpore en el expediente de mención el correspondiente Convenio Marco;

Que la Directora de Producción y Ambiente, Sra. Agustina VICTORIANO acompaña a fs. 11/13 el “Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento” suscripto en el año 2.022 entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez y a fs. 14/16 Copia del Convenio cuya suscripción se pretende;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el “Convenio Específico de Colaboración entre el ----- Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez”, que obra a fs. 14/16 del Expediente N° 4.050-253.092/24 y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 490 (CUATROCIENTOS NOVENTA)

Decreto N° 490

Com. Esp.

4050 - 0253092



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

En la Provincia de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 2025 entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, -en adelante el "**MINISTERIO**"- con domicilio en calle 12, Torre Gubernamental II, Piso 14 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Ministra Secretaria, Mg. Daniela Marina Vilar, DNI N° 30.667.121, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle 2 de Abril N° 756 (CP: B1748), de la Localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente, Mauro García, DNI N° 25.072.912, en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer entre el "**MINISTERIO**" y la "**MUNICIPALIDAD**", relaciones institucionales de colaboración, cooperación, intercambio de asistencia técnica y asesoramiento, destinadas principalmente a la realización de acciones destinadas al control y monitoreo de emisiones gaseosas a la atmósfera en la región de General Rodríguez - Partido de General Rodríguez, mediante la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), perteneciente al "**MINISTERIO**", en el marco del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA" (Préstamo BID N° 3256/OC-AR).

SEGUNDA: A efectos de dar cumplimiento a la cláusula primera, el "**MINISTERIO**", se compromete a dar continuidad al funcionamiento y mantenimiento de la Estación de Monitoreo Continuo (EMC) una vez instalada.

TERCERA: La "**MUNICIPALIDAD**", se compromete a mantener la ubicación de la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), a emplazarse en calle Intendente Lumbreras N° 1800 (Ruta Provincial 24 - Sector Industrial Planificado), en la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificada bajo las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 34°38'25"S Longitud: 58°56'25"O. En caso de que por motivos sobrevinientes resulte necesaria la reubicación de la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), la "**MUNICIPALIDAD**", y el "**MINISTERIO**" deberán fijar de común acuerdo un nuevo lugar de emplazamiento de la misma.

CUARTA: "**LAS PARTES**" reconocen que los contaminantes monitoreados por la Estación de Monitoreo Continuo son los siguientes: Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Ozono (O₃), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO₂), Material Particulado en suspensión de tamaño igual o menor a 10 µm (PM₁₀) y Material Particulado en suspensión de tamaño igual o menor a 2.5 µm (PM_{2.5}). Los mencionados parámetros serán considerados en calidad de aire o aire exterior.

QUINTA: "**LAS PARTES**" reconocen que las especificaciones técnicas de la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), los certificados de fábrica de los equipos, certificados de su puesta en marcha y calibración están a cargo de la firma BRAINCO S.R.L. Este último se encargará a su vez de la instalación del equipo y todos sus elementos y/o enlaces asociados. Asimismo, la ubicación del equipo y todos sus elementos y/o enlaces asociados está especificada en la cláusula tercera.



SEXTA: El mantenimiento apropiado de los elementos y/o equipos y/o enlaces mencionados, quedará a cargo del **"MINISTERIO"** a través de la firma BRAINCO S.R.L, efectuando los trabajos necesarios para conservar cada equipo en buen estado de funcionamiento, entendiéndose por ello que efectuará todos los reemplazos de partes, reparaciones y ajustes que sean necesarios como consecuencia del transcurso del tiempo, del desgaste por el uso normal y apropiado del equipo o por vicios del mismo. Asimismo, se incluye que la disposición de los residuos que se generen, asociados al funcionamiento la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), quedarán a disposición del **"MINISTERIO"** a través del proveedor.

SÉPTIMA: **"LAS PARTES"** reconocen que el suministro de energía eléctrica como así también la conexión a fibra óptica (internet) y la provisión de seguridad, que garanticen el correcto funcionamiento de la Estación de Monitoreo Continuo, quedará a cargo de la **"MUNICIPALIDAD"** durante todo el tiempo que la estación de monitoreo se encuentre instalada en dicho sitio.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** acuerdan que, a requerimiento y cuando sea detectado un problema que impida el pleno funcionamiento de la Estación de Monitoreo Continuo, la **"MUNICIPALIDAD"**, pondrá a disposición personal perteneciente a la **"MUNICIPALIDAD"** (un titular y un suplente) para dar soporte adecuado. El requerimiento deberá ser contestado en un plazo no superior a las 48 hs. Las tareas de soporte mencionadas en la presente cláusula no serán por mantenimiento sino comprobación de correcto funcionamiento de la conexión remota y/o provisión de energía eléctrica.

NOVENA: La evaluación de los datos recolectados por la Estación de Monitoreo Continuo estarán a cargo del Centro de Monitoreo de Calidad de Aire (CEMCA), perteneciente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Calidad de Aire y Gestión de Emisiones del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

DÉCIMA: **"LAS PARTES"** reconocen que los datos resultantes de las mediciones de la Estación de Monitoreo Continuo (EMC) estarán disponibles para los usos de divulgación científica y/o desarrollo de nuevas líneas de investigación relacionadas con la temática, o el uso que cada una considere útil en relación a lo mencionado anteriormente, siempre que haya acuerdo entre ambas partes.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, el que se prorrogará automáticamente por el mismo lapso, siempre que no mediare expresión en sentido contrario de alguna de las partes signatarias.

DÉCIMO SEGUNDA: **"LAS PARTES"** a su solo criterio, podrán rescindir anticipadamente el presente Convenio, previa notificación por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio no limita el derecho de **"LAS PARTES"** a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos, públicos o privados, nacionales o del exterior.

DÉCIMO CUARTA: En todo evento público de difusión, por publicidad, la Municipalidad, tendrá la obligación de mencionar al **"MINISTERIO"**, y comunicar previamente la acción para evaluar el acompañamiento por esta organización provincial o quien disponga.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos del presente Convenio, **"LAS PARTES"** constituyen domicilio especial en las direcciones que se indican en el encabezado del presente, donde

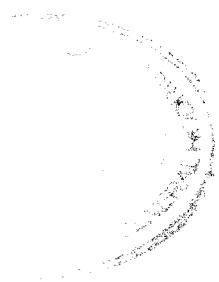


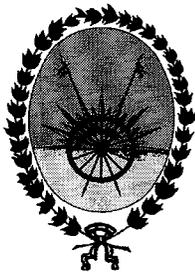


serán válidas todas las notificaciones. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá modificar en cualquier momento su domicilio constituido comunicándolo a la otra parte mediante notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a diez (10) días corridos de la entrada en vigencia del nuevo domicilio.

DÉCIMO SEXTA: Las eventuales controversias que deriven del presente Convenio o que guarden relación con éste, procurarán ser dirimidas por **"LAS PARTES"** mediante negociación directa, las que en caso de ser infructuosas serán resueltas definitivamente por los tribunales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle a **"LAS PARTES"**.

En prueba de conformidad, **"LAS PARTES"** suscriben el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los..... días del mes de.....del año 2025.





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0558

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar la diferencia de valor por la conversión de la Prestación Comedor a Comedor Listo Consumo del Servicio Alimentario Escolar, para los meses de Marzo a Junio de 2.025 (Zona 1) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 05/2.025;

Que a fs. 4/5 del expediente de precitado, se halla inserta nota Nro. NO-2025-03937410-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica la autorización para la conversión de los cupos mencionados en el párrafo precedente;

Que a fs. 16 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-637, adjunta a fs. 15 de los presentes actuados, por un total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.228.960,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Conforme la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor Listo Consumo" actualícense los valores correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (Zona 1) para los meses Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2.025, de la Licitación Pública N° 05/2025, por un valor de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.228.960,00.-).

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande actualización de valores dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-637, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-253.277/25 Alcance 1.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0559

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.278/25 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.278/25 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar la diferencia de valor por la conversión de la Prestación Comedor a Comedor Listo Consumo del Servicio Alimentario Escolar, para los meses de Marzo a Junio de 2.025 (Zona 2) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 06/2.025;

Que a fs. 4/5 del expediente de precitado, se halla inserta nota Nro. NO-2025-03937410-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica la autorización para la conversión de los cupos mencionados en el párrafo precedente;

Que a fs. 16 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación a modificación de valores informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-638, adjunta a fs. 15 de los presentes actuados, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$45.679.040,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Conforme la conversión de la prestación de "Comedor" a "Comedor Listo Consumo" actualídense los valores correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (Zona 2) para los meses Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2.025, de la Licitación Pública N° 06/2025, por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$45.679.040,00.-).

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande actualización de valores dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-638, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-253.278/25 Alcance 1.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0560

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.747/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Sra. Mariana BALBI, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el Proyecto "*Programa Acercar*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Sra. Mariana BALBI, solicita se declare "*Interés Municipal*" el Proyecto "*Programa Acercar*", el que se acompaña a fs. 2/4 del Expediente Nro. 4050-253.747/25;

Que dicho Programa tiene como objetivo principal descentralizar las áreas de gestión Municipal y Provincial facilitando a nuestros vecinos, el acceso a trámites y servicios de forma más fácil y rápida y cercana a sus hogares. Estos operativos están destinados a la población en situación de vulnerabilidad social haciendo foco en niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños y niñas lactantes y adultos mayores;

Que las actividades impulsadas en el marco de este Programa, se llevarán a cabo todos los viernes en las Plazas de los distintos barrios populares de nuestra Ciudad y se articulará con diferentes Instituciones Sociales, Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento, Casas, Comedores y Merenderos Barriales;

Que el Proyecto "*Programa Acercar*" de ningún modo se limita únicamente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en tanto y en cuanto ha de requerir la participación activa de áreas fundamentales del nuestro Municipio para su implementación;

Que a fs. 6 toma conocimiento e intervención el Sr. Intendente, Lic. Mauro GARCÍA, prestando conformidad a la declaración de "*Interés Municipal*";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Proyecto "*Programa Acercar*"-----
----- inserto a fs. 2/4 del Expediente Nro. 4050-253.747/25.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0561

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.220/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.220/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de interés municipal la participación de la Escuela Municipal de Fútbol en la Liga Mercedina de Fútbol;

Que la "Liga Mercedina de Fútbol" es una Liga Regional que se desarrolla en la Provincia de Buenos Aires, fundada en el año 1.928 y se encuentra afiliada a la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.);

Que a fs. 05/30 del Expediente de mención se halla inserto Fixture 2.025 "Torneo Apertura", Estatuto y Reglamento Interno de la Liga precitada;

Que a fs. 31 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Fútbol en la Liga Mercedina de Fútbol, en los Torneos organizados por la misma, durante el año 2.025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 494 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0562

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.173/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el Inicio del Período 2.025 de "*Rock en el Museo*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora del Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" el Inicio del Período 2.025 de "*Rock en el Museo*";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de nuestro Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 3 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 4 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Inicio del Período 2.025 de "*Rock en el Museo*"; que se llevará a cabo desde el día 22 de Marzo del año 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de nuestro Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 495 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0563

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.000/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 440/25, se declaró "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Inclusivo en la "Liga de Fútbol Inclusiva 2.025";

Que en el Artículo 1° del Decreto 440/25, se consignó una fecha de inicio de la "Liga de Fútbol Inclusiva 2.025" que, posteriormente fue modificada por la propia Organización de la Liga en cuestión, según consta a fs. 17/18 del Expediente Nro. 4050-254.000/25, siendo la misma el 26 de Abril del corriente año;

Que a fs. 16 la Sra. Secretaria de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto 440/25 por los motivos expuestos ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 440/25 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela ----- Municipal de Fútbol Inclusivo en la "Liga de Fútbol Inclusiva 2.025", que se llevará a cabo los días Sábado 26 de Abril, Sábado 17 de Mayo, Sábado 7 de Junio, Sábado 12 de Julio, Sábado 23 de Agosto, 13 de Septiembre y Sábado 25 de Octubre del año 2.025, en las Ciudades y Partidos de General Rodríguez, Pilar, Malvinas Argentinas, Tigre y en los demás distritos que se determinen".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0564

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.219/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del Expediente Nro. 4050-254.219/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal *la participación de la Escuela Municipal de Fútbol en la Liga FutFem, durante el año 2.025;*

Que, la "Liga FutFem" o "Liga Femenina Juvenil" se desarrolla en el área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Está conformada por sesenta equipos y están divididos en cuatro zonas (Norte, Oeste, Sur y Capital);

Que, la liga de mención promueve el respeto y el intercambio de perspectivas, consolidándose como una de las principales competencias de Fútbol Femenino en Argentina, ofreciendo una plataforma alternativa a la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.);

Que a fs. 23 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" *la participación de la "Escuela -----
----- Municipal de Fútbol" en la Liga FutFem, en los Torneos organizados*
por la misma, durante el año 2.025.-----

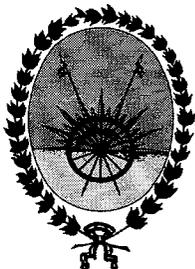
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0565

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.218/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.218/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la participación de los atletas pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo en las actividades previstas por la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires y la Confederación Argentina de Atletismo;

Que, a fs. 3/4 del Expediente de mención obra glosado Calendario de Competencias establecidas por las Instituciones citadas precedentemente;

Que a fs. 05 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los atletas -----
----- pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo en las actividades previstas en el Calendario 2.025 de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires y la Confederación Argentina de Atletismo, que obra agregado a fs. 3/4 del Expediente Nro. 4050-254.218/25, que en lo sucesivo bajo la de Anexo 1, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

Doc 199.

C 0254218

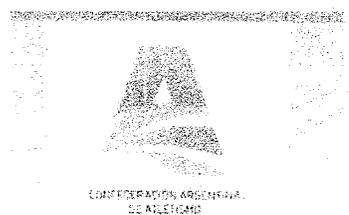


 CONFEDERACIÓN ARGENTINA
DE ATLETISMO

 BUENOS AIRES
Federación Atlética

CALENDARIO 2025.

MES	FECHA	EVENTO	CIUDAD	PAIS
	04/05			
ENERO	11/12			
	18/19			
	25/26	MEETING INDOR (Miércoles/Jueves)???		
	01/02	SUDAMERICANO INDOOR	COCHABAMBA	BOL
FEBRERO	06 AL 8	CAMPAMENTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PRUEBAS COMBINADAS	PINAMAR	BA
	15/16			
	22/23	ENCUENTRO PROVINCIAL DE LANZAMINETOS	AZUL	BA
MARZO	1/2			
	8	CHALLENGER NACIONAL DE COMBINADAS REDUCIDA (y complementarias)	LA PLATA- BA	ARG
	15-16	PROVINCIAL MAYOR	MAR DEL PLATA	ARG
	21-22/23	MUNDIAL INDOOR	NANJING	CNN
	29/30	NACIONAL MAYORES	CdelU-ER	ARG
ABRIL	5	CAMPEONATO NACIONAL CLASSIC TRAIL	TAFI DEL VALLE	
	6	CAMPEONATO NACIONAL DE MARATON	SANTA ROSA- LP	
	12-13			
	12/13	COPA NACIONAL U 16	MAR del PLATA-BA	
	19/20			
	25/ 26/27	SUDAMERICANO MAYORES	MAR DEL PLATA	ARG
MAYO	3/4	PROVINCIAL u18 y u23	MAR DEL PLATA	ARG
	3	NACIONAL DE SHORT TRAIL CHAMPA TRA	SAN JAVIER	ARG
	10-11	MUNDIAL RELEVOS	GUANGZHOU	CHN
	10-11	COPA NACIONAL U 20	ROSARIO-SF	ARG
	17/18			
	24/25	NACIONAL U 18	MAR DEL PLATA-BA	ARG
JUNIO	31-01			
	7/8			
	14/15	NACIONAL U 23	CABA	ARG
	21/22	Panamericano U20	Mex	PMEX
	28	PROV CROSS	LOBOS-BA	
	29	PROVINCIAL MEDIA MARATON	MERCEDES-BA	ARG
	28/29	CHALLENGER NACIONAL DE COMBINADAS	CORDOBA	ARG



C. 12542
 BOGOTÁ DE GENOVA
 04

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ATLETISMO

BUENOS AIRES
 Federación Atlética

JULIO	5/6	Iberoamericano u18	asuncion	Paraguay
	12	NACIONAL DE CROSS	CABA-	ARG
	19/29			
	26/27			
AGOSTO	2/3			
	9/10	PROVINCIAL U16	TANDIL-BA	ARG
	17	CAMPEONATO PROVINCIAL TRAIL SHORT Y CLASSIC	TANDIL-BA	ARG
	24	CAMPEONATO NACIONAL DE MEDIA MARATON	CABA	
	23/24	NACIONAL U 16	CORDOBA	
	18/23	JJ. PANAMERICANO JUNIORS (U23)	ASUNCIÓN	PAR
	31	CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MARATON	ASUNCIÓN	PAR
	30-31	CHALLENGER NACIONAL DE COMBINADAS	SAN GUILLERMO	
SEPTIEMBRE	6/7			
	13/14	MUNDIAL ATLETISMO	TOKIO	JAP
	13/14	COPA U 18	SAN LUIS	ARG
	13-14			
	20-21	PROVINCIAL U20	LA PLATA -BA	ARG
	20/21	MUNDIAL ATLETISMO	TOKIO	JAP
		JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO	ROSARIO	ARG
	25-27/28	MUNDIAL MONTAÑA- TRIAL	CANFRANC	ESP
	27/28	TORNEO ABP U20	ENCARNACION	PARAGUAY
	26-28	MUNDIAL RUTA	SAN DIEGO	ESP
OCTUBRE	4/5	NACIONAL U 20	ROSARIO	ARG
	11/12	CHALLENGER NACIONAL DE COMBINAS		
	18/19	COPA MAYORES	CABA	
	26	CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA 10K	SAN ISIDRO	
NOVIEMBRE	1/2	PROVINCIAL u14	TANDIL	ARG
	7-8/9	SUDAMERICANO U20	MONTEVIDEO	URU
	15/16			
	22/23	SUDAMERICANO CROSS COUNTRY	BUCARAMANGA	COL
	29/30	PROVINCIAL u12	SAN CAYETANO	
DICIEMBRE	6/7			
	13/14			
	20/21			
	27/28			

FALTA: PROV DE 10K;



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0566

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.217/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.217/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal *el funcionamiento de la Escuela Municipal de Fútbol*, con sede en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, el objetivo del presente proyecto es fomentar la práctica de mencionado deporte, en un clima colaborativo, de solidaridad, compromiso con el juego limpio y la competitividad en el mismo;

Que, la Escuela de mención consta de siete (7) equipos masculinos y siete (7) equipos femeninos que participan en diferentes Ligas, Torneos, Juegos Bonaerenses y Campeonatos;

Que, a fs. 03/13 de los presentes actuados obra glosado el staff del año en curso de la Escuela Municipal de Fútbol;

Que a fs. 14 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" *el funcionamiento de la Escuela -----
----- Municipal de Fútbol*, con sede en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0567

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.746/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Sra. Mariana BALBI, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el Programa "*Comunidad Organizada*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Sra. Mariana BALBI, solicita se declare "*Interés Municipal*" el Programa "*Comunidad Organizada*";

Que dicho Programa tiene como objetivo principal garantizar el abordaje territorial y la articulación de este Municipio con las organizaciones de la Sociedad Civil, Comedores, Merenderos Barriales y demás Instituciones que garantizan prestaciones alimentarias y distintas actividades comunitarias a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, haciendo foco en niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños y niñas lactantes y adultos mayores;

Que, el Programa "*Comunidad Organizada*" de ningún modo se limita únicamente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en tanto y en cuanto ha de requerir la participación activa de áreas fundamentales del nuestro Municipio para su implementación;

Que a fs. 3/5 se acompaña el mencionado Programa, el cual se estructura de la siguiente manera: Objetivo General – Objetivo de Abordaje Comunitario – Estrategia de Abordaje Comunitario – Alcance Territorial;

Que a fs. 6 toma conocimiento e intervención el Sr. Intendente, Lic. Mauro GARCÍA, prestando conformidad a la declaración de "*Interés Municipal*";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa "*Comunidad Organizada*" inserto a fs. 3/5 del Expediente Nro. 4050-253.746/25, el cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

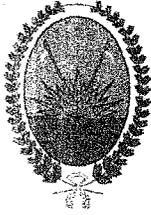
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 500 (QUINIENTOS)



Municipalidad de
General Rodríguez

Dec. N° 500

C. reg. E- 215.374.6



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Programa "COMUNIDAD ORGANIZADA"

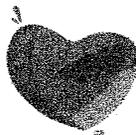
Objetivo General: el abordaje territorial centrado en la articulación del Estado Municipal (Secretaría de Desarrollo Comunitario) con las organizaciones de la sociedad civil, comedores, merenderos barriales, que garantizan prestaciones alimentarias, y distintas actividades comunitarias a población en situación de vulnerabilidad social.

Objetivos de abordaje comunitario

- Contribuir a la transformación de la política alimentaria en una perspectiva de **integración, social, institucional y territorial.**
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, comedores, merenderos barriales, etc. en la gestión de las políticas públicas, generando espacios de articulación entre el Estado (nacional, provincial, y municipal) con foco en el desarrollo humano y social.
- Consolidar acciones en cada lugar del territorio donde las **necesidades sociales** y principalmente alimentarias deban ser atendidas. (Operativos territoriales con distintos dispositivos)
- Asistir a las organizaciones de la sociedad civil comprometidas, con el fin de potenciar sus capacidades de gestión y contribuir a la **formación de redes comunitarias**, fomentando la formación en promotoras y promotores comunitarios con la competencia de generar participación y organización comunitaria.

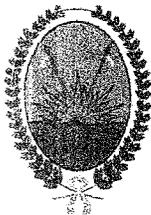


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

C.º 25.374.6



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Estrategia de abordaje comunitario

Desde una perspectiva de derechos y una mirada integral, implementamos las siguientes estrategias:

- En articulación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones, se fortalecen merenderos y comedores comunitarios que promueven **actividades y asistencia alimentaria** a personas en situación de vulnerabilidad social.
- En articulación con organizaciones de la sociedad civil, se fortalecen los espacios comunitarios articulando con el Estado Municipal para la realización de operativos con distintos dispositivos territoriales que presten servicios para la comunidad (postas de vacunación, anses, mercado en los barrios, operativos de documentación, empleo joven, huertas comunitarias, etc.)
- Espacios de capacitación, encuentros y formación para referentas y referentes barriales de espacios comunitarios donde se enriquecen las experiencias compartidas y también acompañen talleres con distintas temáticas que fortalezcan los conocimientos para transmitirlos a sus comunidades (Salud sexual y reproductiva, Salud, Manipulación de Alimentos, Huerta, etc.)

Alcance territorial

Todos los barrios que comprenden nuestra ciudad, haciendo hincapié en aquellos que presentan alto índice de población en situación de vulnerabilidad social en nuestro partido de General Rodríguez

Para esta Secretaria, el **trabajo articulado con las organizaciones comunitarias** son una

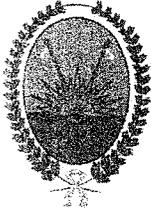


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

C. 2008 E. p. 25.374.6



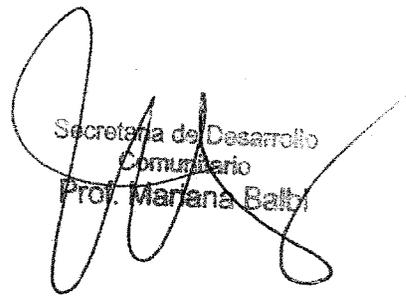
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

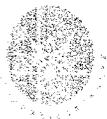
parte esencial para enriquecer y aportar a una democracia participativa y edificada en torno a la acción de las organizaciones del pueblo y las intervenciones de los actores locales en cada rincón de nuestra ciudad, al sentido de comunidad se llega desde abajo hacia arriba para lograr la vida que queremos cada vez con mayor **Justicia Social**.

En caso de compartir los criterios aquí presentados, y a efectos de llevar adelante las acciones concretas de implementación del Programa, mucho estimare disponga la Declaración de Interés Municipal del mismo.



Sin más, lo saluda atte.


Secretaría de Desarrollo
Comunitario
Prof. Mariana Balti



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0568

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-254.266/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Mariano Damián PISSARELLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

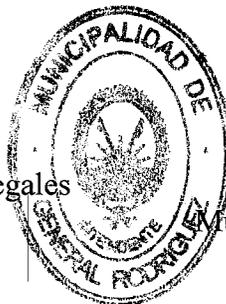
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MARIANO DAMIAN PISSARELLO ----- (D.N.I. Nº: 42.390.512), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

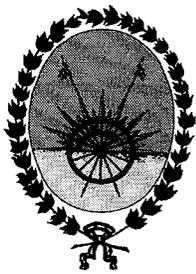
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 501 (QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0569

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.295/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.295/25, por la Dirección de Género y Diversidad Sexual, solicita se declare de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo el día 26 de Abril del corriente año, en el Marco del Programa Provincial Mariposas;

Que la jornada citada precedentemente consistirá en un debate sobre temas como violencia, participación política, discursos de odio, organización comunitaria, entre otros y el descubrimiento de un Monumento en homenaje a las víctimas de femicidio en el marco del Programa Provincial "Mariposas";

Que las actividades serán llevadas a delante por la Mesa Local contra las Violencias y representantes del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades a llevarse a cabo en ----- el Marco del "Programa Provincial Mariposas", que incluirá debate sobre temáticas relacionadas a violencia, discursos de odio, participación política, organización comunitaria, entre otros, más el descubrimiento de un Monumento en homenaje a las víctimas de femicidio, a realizarse el día 26 de Abril de 2.025 en las instalaciones del Museo Ferroviario Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 502 (QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0570

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.172/25, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, a cargo de la Señora Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Marzo se celebra el "Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down;

Que a Fs. 3 del Expediente Nro. 4050-254.172/25, la Asociación *UNIENDO HISTORIAS*, Grupo de Padres con Hijos con Discapacidad, propone actividades con la finalidad de concientizar en relación a esta condición genética y enfatizar en la inclusión social;

Que la jornada se llevará a cabo el día 22 de Marzo del corriente año y constará de una Caminata desde la Plaza "Martín Rodríguez" hasta el Museo Ferroviario, donde se brindarán shows de artistas en vivo;

Que a fs. 04 del Expediente de mención, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, informa que el evento precitado generará erogaciones para este Municipio;

Que a Fs. 07, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

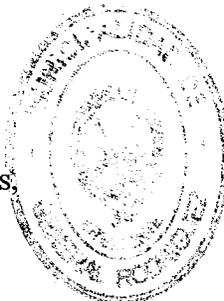
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la Jornada de concientización en el ----- marco del Día Internacional de las Personas con Síndrome de Down a llevarse a cabo el día 22 de Marzo de 2.025, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la actividad individualizada en el Artículo 1º del ----- presente Decreto podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda sirviendo dicho acto administrativo válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 503 (QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0571

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-253.628/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 15 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Marzo de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.363/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.363

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 296, de fecha 11 de Febrero de 2.025
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo y que fuera rectificado
"por Decreto N° 332 de fecha 17 de Febrero del 2.025, mediante el cual "Ad
"Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General
"Rodríguez, se dispuso el cierre de las Paritarias del año 2.024, con el
"incremento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor de Sueldo Mínimo del
"personal al 30 de Abril de 2.024 que cumple el horario completo de la
"Administración Municipal en la modalidad de Treinta Horas Semanales, a partir
"del 01 de Marzo de 2.025.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN LA SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL
"HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A
"LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
"VEINTICINCO.**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0572

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 504 (QUINIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0573

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-251.154/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 47/48 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Marzo de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.364/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.364**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorízase el anteproyecto de carácter administrativo, ----- comercial, residencial y de servicios a emplazarse en el “predio identificado catastralmente como Circunscripción V – Parcela: 981c o la “que en su futuro la reemplace, bajo el régimen de excepción previsto en el “Artículo 178° del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, aprobado por “Ordenanza N° 5.201/23, conforme a los siguientes indicadores urbanísticos, “aplicables al proyecto, que pasará a formar parte de la ZONA RESIDENCIAL “1, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establezca como indicadores urbanísticos de excepción de la “----- presente zona, aplicables únicamente a la Parcela: 981c de la “Circunscripción V:

“ Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60.

“ Factor de Ocupación Total (FOT): 1,50.

“ Densidad Neta: 300Hab/Ha

“ Altura máxima: 35 metros.

“ Coeficiente de Absorción del Suelo: 30%.

“ Retiros no aplicables.



///...2.-

“Serán aplicables los premios al FOT y densidad según lo establecido por el “Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. -----

“**ARTICULO 3º:** Admitáanse de manera taxativa los siguientes usos conforme la “----- zona: USOS PERMITIDOS: Administración, Servicios, “Comercio, Residencial y Equipamiento.

“USOS PROHIBIDOS: Producción, depósito, agropecuario.

“SERVICIOS ESENCIALES: Agua, Cloaca, Gas, Electricidad y Pavimentos.-----

“**ARTICULO 4º:** Para el cálculo de la superficie destinada a estacionamiento, se “----- deberá regir por lo dispuesto en el Artículo 4.7.4 del Código de “Ordenamiento Urbano y Territorial, garantizando la disponibilidad de espacios “suficientes para el uso del emprendimiento. -----

“**ARTICULO 5º:** El titular de dominio deberá realizar las cesiones de espacios “----- verde y público, equipamiento comunitario conforme lo “establecido en el Art. 56 de la DL 8912/77, para densidad solicitada. -----

“**ARTICULO 6º:** El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de “aplicación de la presente Ordenanza, con facultades, de carácter enumerativas, “para:

- “Supervisar el cumplimiento de los indicadores y requisitos establecidos.
- “Requerir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y un “plan de mitigación de impactos urbanos, que serán evaluados y “aprobados por los organismos competentes.
- “Prefactibilidades y factibilidades de servicios por los organismos “competentes.
- “Dar cumplimiento a lo establecido por el Art.62 del DL8912/77, en “materia de servicios de infraestructura básica.
- “Visar y aprobar los planos del proyecto, los cuales deberán contar con el “sello de “Aprobado por Ordenanza de Excepción N° /2025”.
- “Emitir Certificados de Zonificación conforme a lo establecido por la “Ordenanza 5.201/23 y Anexos, conforme a los usos consignados en el “presente.
- “Verificar el cumplimiento del Código de Edificación.-----

“**ARTICULO 7º:** La plusvalía generada por el cambio de zona conforme a los “----- lineamientos establecidos en el Código de Ordenamiento “Urbano y Territorial (C.O.U.T.), será de un 15% de la superficie de las parcelas “o su equivalente en dinero u obras, debiendo ser materializada y saldada según



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0575

///...3.-

“lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.201/23, correspondiendo el momento de la
“exigibilidad con la aprobación del plano de obra en los términos de la presente
“Ordenanza.-----

“**ARTICULO 8°:** La aplicación de la presente Ordenanza, quedará supeditada a
“----- la debida acreditación del dominio de la propiedad. -----

“**ARTICULO 9°:** La presente Ordenanza será de carácter operativo luego de su
“----- promulgación, disponiendo el Ejecutivo las medias necesarias
“para su cumplimiento. -----

“**ARTICULO 10°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

“SANCIONADA EN LA SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL
“HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A
“LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
“VEINTICINCO.

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 505 (QUINIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0576

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-252.675/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a f. 06 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Marzo de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.366/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.366**

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,**
“**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA**
“**DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Adhiérase a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial
“----- N° 15.302 que tiene por objeto regular la habilitación para el
“funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y
“Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos
“Aires, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. -----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE**
“**CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE**
“**DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0577

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 506 (QUINIENTOS SEIS)